



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M.I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 24 DE JUNIO DE 2025.

Asisten:

MIKEL ASIAIN TORRES

DIANA BRUÑO ARTAZCOZ

JOSU DELFRADE OSINAGA

AINARA FRANCHEZ JIMÉNEZ

DANIEL GALLEGRO LABRADOR

RICHARD GARCIA PALACIOS

GALINA HADZHIEVA KEHAYOVA

JAVIER IBAÑEZ ORAYEN

ETOR LARRAIA OLORIZ

JAVIER LOPEZ PATUS

MARIA YADIRA MARTIN ROBLES

MIKEL OTEIZA IZA

MAITE ORMAETXEA URITZ

LAIA PRAT GALLEGRO

MAIA TABAR CLEMENTE

Ausentes:

BORJA ARRATIBEL ARRULA

MIKEL SATRUSTEGUI MARTURET

Secretario:

FCO. JAVIER GIL IZCO

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 24 de junio de 2025, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejales que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, con la presencia del Interventor del Ayuntamiento D. Aitor Garralda Iriarte y asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

Punto 1

PRIMERO. - Aprobación de acta de sesión anterior.

Queda aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 27 de mayo de 2025.

Punto 2

SEGUNDO. - Expediente de Cuentas del ejercicio 2024

El Sr. Alcalde glosa el expediente y señala que la comisión especial de cuentas tuvo lugar el 29 de mayo pasado y sometido el expediente a exposición no se ha formulado alegación alguna, por lo que se somete a la consideración de este pleno.

Interviene el Sr. Interventor que da cuenta de las principales magnitudes de este expediente que ha desarrollado en sus informes

Intervienen a favor del expediente las portavocías de los grupos de PSN y Contigo-Zurekin.

El Sr. García PP indica que si bien el expediente es técnicamente impecable no compartió en su día el presupuesto por lo que tampoco va a votar a favor de la aprobación del expediente. —en el mismo sentido interviene el Sr Asiaín del grupo de Atarrabia-Geroa Bai y el Sr. Lopez Patús del grupo UPN,

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.



Sometido el expediente a votación y con los diez votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, PSN, y Contigo-Zurekin y cinco abstenciones de los concejales y concejala de Atarrabia-Geroa Bai, UPN y PP

Votación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

- 1) Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Villava / Atarrabia correspondiente al ejercicio 2025.
- 2) Publicar la información sobre la Cuenta General en la página web municipal

Punto 3

TERCERO. - Modificación presupuestaria nº 7. Aprobación inicial (Padel).

El Sr. Alcalde señala que esta modificación es necesaria para licitar esta inversión y concede la palabra al Sr. Interventor que da cuenta del Expediente nº7 que consiste en, por importe de 200.00 euros, con lo que la partida quedara por un importe total de 625.000 euros que se detraen de la partida Remodelación de la Calle Ricardo Bel, de la que se espera obtener financiación del Plan de Inversiones Locales

Intervienen a favor del expediente las portavocías de los grupos de Contigo-Zurekin Sr. Ibañez, PSN Sra. Martín, PP Sr. García y UPN Sr. Lopez Patús y en contra el portavoz del grupo de Atarrabia-Geroa Bai

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido el expediente a votación y con los doce votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, UPN, PP, PSN, dos votos en contra de los concejales de Atarrabia-Geroa Bai y la abstención del concejal de Contigo-Zurekin

Votación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

- 1) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 7 de suplemento de crédito denominada Proyecto de Pistas de Pádel.
- 2) Someter el expediente a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente

Punto 4

CUARTO. - Modificación presupuestaria nº 8. Aprobación inicial. Suplemento de crédito aumento coste piscinas exteriores.

El Sr. Alcalde señala que esta modificación es necesaria para contar con crédito suficiente para atender a la liquidación de este contrato de obras y concede la palabra al Sr. Interventor que da cuenta del Expediente nº8 por la que se incrementa en 180.000 euros el importe del préstamo solicitado para la financiación de inversiones en el año 2025.con lo que la partida quedara por un importe total de 380.000 euros.



Intervienen a favor del expediente las portavocías de los grupos de Atarrabia-Geroa Bai Sr. Asiain, PSN Sra. Martín, y UPN Sr. Lopez Patús, en contra el portavoz del grupo de PP Sr. García y la abstención del portavoz del grupo de Contigo-Zurekin Sr. Ibañez.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido el expediente a votación y con los trece votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN PSN, un voto en contra del concejal del PP Sr. García y la abstención del concejal de Contigo-Zurekin Sr. Ibañez,

Votación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

- 1) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 8 de suplemento de crédito denominada “Aumento de coste piscinas exteriores”
- 2) Someter el expediente a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente.:

Punto 5

QUINTO. – Modificación presupuestaria nº 9. Aprobación inicial. Generación de crédito. Derribo nave de longraf.

El Sr. Alcalde señala que esta modificación es necesaria para contar con crédito suficiente para atender a la ejecución de este contrato de obras y concede la palabra al Sr. Interventor que da cuenta del Expediente nº 9 por la que se genera una partida con un crédito de 600.000 euros para financiar la ejecución de esta obra

Intervienen a favor del expediente las portavocías de los grupos de Contigo-Zurekin Ser. Ibañez, Atarrabia-Geroa Bai Sr. Asiain, PSN Sra. Martín, del grupo de PP Sr. García y UPN Sr. Lopez Patús.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad, esto es, con los quince votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai UPN, PP PSN y Contigo-Zurekin,

Votación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

- 1) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 9 de generación de crédito denominada “Derribo Nave longraf”.
- 2) Someter el expediente a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente.

En este momento el Sr. Interventor abandona el Salon de Sesiones.



Punto 6

SEXTO. - Ordenanza General de Subvenciones. Aprobación inicial.

Por parte del Sr. Alcalde se glosa el expediente de la Ordenanza.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno.

El Sr. Ibañez, la Sra. Martín el S. García el Sr. Lopez Patús y el Sr. Asiain se muestran favorables a su aprobación.

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta y con los quince votos a favor de las concejalas y los concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE, y Contigo-Zurekin,

Votación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

- 1) Aprobar inicialmente la Ordenanza general reguladora de subvenciones.
- 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza general reguladora de subvenciones quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Punto 7

SEPTIMO. - Ordenanza reguladora de ayudas de emergencia. Aprobación inicial.

Por parte del Sr. Alcalde se glosa el expediente de la Ordenanza.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno.

El Sr. Ibañez, la Sra. Martín el S. García el Sr. Lopez Patús y el Sr. Asiain se muestran favorables a su aprobación.

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta y con los quince votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE, y Contigo-Zurekin,

Votación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

- 1) Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de ayudas de emergencia.
- 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas



interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza general reguladora de ayudas de emergencia quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Punto 8

OCTAVO. - Ordenanza reguladora de ayudas bonotaxi.

Por parte del Sr. Alcalde se glosa el expediente de la Ordenanza.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno.

El Sr. Ibañez, la Sra. Martín el S. García el Sr. Lopez Patús y el Sr. Asiain se muestran favorables a su aprobación, si bien el Sr. Asiain pide que en el periodo de exposición pública se estudie y revise en la Comisión de Asuntos Sociales.

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta y con los quince votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE, y Contigo-Zurekin,

Votación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

- 1) Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de ayudas de bonotaxi.
- 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza general reguladora de ayudas bonotaxi quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Punto 9

NOVENO. - Ordenanza reguladora de las ayudas a las becas comedor.

Por parte del Sr. Alcalde se glosa el expediente de la Ordenanza.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno.

El Sr. Ibañez, la Sra. Martín el S. García el Sr. Lopez Patús y el Sr. Asiain se muestran favorables a su aprobación.

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta y con los quince votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE, y Contigo-Zurekin,



Votación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

- 1) Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de becas comedor.
- 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza reguladora de becas comedor quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Punto 10

DECIMO. - Declaración del Ayuntamiento de Villava sobre agilización de la tramitación de la Renta Garantizada.

Toma la palabra el Sr. Ibañez que da lectura a la declaración.

La Sra. Martin indica su apoyo a la moción.

El Sr. Garcia indica que la postura de su grupo es clara y firme ya que entiende que es necesaria una reforma de esta herramienta y un mayor seguimiento estableciendo itinerarios personales para evitar que se convierta en un subsidio de carácter permanente que cronifique la pobreza y no un apoyo para la búsqueda de empleo que es lo que supone la verdadera inclusión, tal y como ya señaló la Cámara de Comptos

El Sr. Asiain indica que su grupo comparte el tema y por ello se ha elevado pregunta a la consejera en el Parlamento de Navarra al respecto, e indicando que la Cámara de Comptos no ha hecho ninguna crítica general sino ha recomendado mejoras en la gestión.

El Sr. Alcalde indica el posicionamiento como grupo favorable a esta Declaración y a la existencia de esta prestación, para la que si se hace seguimiento por parte de nuestro Servicio de Base y es necesario que esta prestación llegue en tiempo y forma.

En turno de réplica el Sr. Ibañez defiende que es posible apoyar esta prestación y mostrarse crítico con su gestión.

El Sr. García señala que sus afirmaciones están avaladas por el informe de la Cámara de Comptos.

El Sr. Asiain replica indicando que el informe de la Cámara de Comptos no dice ni por asomo lo que el Sr. García ha manifestado, defendiendo así mismo al Gobierno plural que ahora existe en Navarra, así como la posibilidad de cuestionar aspectos concretos de su gestión.

Sometido a votación la declaración y con los quince votos a favor de las concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE, y Contigo-Zurekin,

Votación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:



1) Aprobar la siguiente declaración institucional sobre la Renta Garantizada

La Renta Garantizada es una prestación de Garantía de Ingresos que Gobierno de Navarra ofrece a personas con ingresos insuficientes que cumplen una serie de requisitos. Es una prestación que como su mismo nombre indica, está GARANTIZADA y cuyo plazo de resolución, según la Cartera de Servicios Sociales, es de 3 meses. En Navarra existen aproximadamente 21000 unidades familiares perceptoras, y en nuestro SSB son 300. Esta prestación posibilita la subsistencia de personas que no se encuentran en situación de trabajar por diferentes circunstancias, facilita los procesos de incorporación social y laboral de aquellas personas que necesitan un apoyo puntual para su autonomía, y compatibiliza también situaciones en las que ya existe un empleo, pero este es insuficiente. Es decir, el perfil de unidad perceptora es muy variado y en todos estos casos la RG posibilita sostener los gastos básicos mínimos para vivir con dignidad y no agravar aún más sus circunstancias.

Durante estos días hemos conocido que, a través de una resolución, el plazo de valoración se amplía en 3 meses. Es decir, en estos momentos el plazo de solicitud es de 6 meses.

Para que nos pongamos en situación, una familia que solicita una RG en junio, tiene que acreditar que en los últimos 6 meses (desde enero) no ha tenido ingresos suficientes. Esta familia va a continuar sin ingresos hasta diciembre, que cobrará 5 meses de golpe. Esta familia, durante estos 6 meses tendrá que comer, pagar la vivienda, farmacia, material escolar, suministros, etc.

Desde el Ayuntamiento de Villava nos sumamos a la preocupación de los SSB. Estamos muy preocupadas con esta situación: Cómo va a afectar a las personas perceptoras y cómo va a afectar también a los SSB. La falta de una prestación básica deja en manos de las entidades locales y los equipos de intervención social, la gestión de ayudas de emergencia u otra serie de herramientas que se nos ocurran para poder mantener un mínimo de cobertura. Las ayudas de emergencia, como su nombre indica, se dirigen a situaciones sobrevenidas de emergencia, gastos extraordinarios. No se conciben como una herramienta para solventar la falta de ingresos de las unidades familiares durante meses. Además, algo a tener en cuenta es el hecho de que una familia que percibe RG (o que previsiblemente vaya a percibirla) no puede solicitar ayuda de alimentación, o si se solicita, esta no es computable para los datos que ofrecemos posteriormente a Gobierno de Navarra (y de los que nos financian un 20%)

El sentir general de los SSB de Comarca es de mucho malestar. Es previsible que haya movilizaciones y se exijan explicaciones al Gobierno de Navarra.

Desde el Ayuntamiento de Villava exigimos al Gobierno de Navarra la reversión inmediata de esta medida y nos sumamos a las reivindicaciones y movilizaciones que desde los SSB se planteen.

Atarrabiako Udalaren aitorpena, errenta garantizatua izapidetzeari dagokionez

Bermatutako Errenta Diru-sarrerak Bermatzeko prestazio bat da, Nafarroako Gobernuak baldintza batzuk betetzen dituzten eta diru-sarrera nahikorik ez duten pertsonen eskaintzen diena. Izenak berak adierazten duen bezala, prestazio hori BERMATUTA dago, eta, Gizarte Zerbitzuen Karteraren arabera, 3 hilabeteko epea du ebazteko. Nafarroan 21.000 familia-unitate jasotzaile inguru daude, eta gure OGZn 300 dira. Prestazio horri esker, hainbat arrazoiengatik lan egiteko egoeran ez dauden pertsonak



biziraun dezakete, beren autonomiarako laguntza puntuala behar duten pertsonen gizarteratze- eta laneratze-prozesuak errazten ditu, eta, era berean, bateragarri egiten ditu enplegu bat dagoen baina nahikoa ez den egoerak. Hau da, unitate hartzailearen profila askotarikoa da, eta, kasu horietan guztietan, ZAk aukera ematen du gutxieneko oinarritzko gastuei eusteko, duintasunez bizitzeko eta egoera are gehiago ez larriagotzeko.

Egun hauetan jakin dugu balorazio-epea 3 hilabetez luzatzen dela ebazpen baten bidez. Hau da, une honetan, solitude-epea 6 hilabetekoa da.

Egoera horretan jar gaitezen, ekainean RG bat eskatzen duen familia batek egiaztatu behar du azken 6 hilabeteetan (urtarriletik) ez duela diru-sarrera nahikorik izan. Familia horrek diru-sarrerarik gabe jarraituko du abendura arte, eta horrek 5 hilabete bat-batean kobratuko ditu. Familia horrek, 6 hilabete horietan, jan egin beharko du, etxebizitza, farmazia, eskola-materiala, hornidurak eta abar ordaindu beharko ditu.

Atarrabiako Udalak bat egiten du OGZen kezkarekin. Oso kezkatuta gaude egoera horrekin: nola eragingo dien hartzaileei eta nola eragingo dien OGZe ere. Oinarritzko prestaziorik ezak toki-erakundeen eta esku-hartze sozialeko taldeen esku uzten du larrialdietarako laguntzak edo bururatzen zaizkigun beste tresna batzuk kudeatzea, gutxieneko estaldurari eutsi ahal izateko. Izenak adierazten duen bezala, larrialdiko laguntzak larrialdiko egoeretara eta aparteko gastuetara bideratzen dira. Ez dira familia-unitateen hilabeteetako diru-sarrera falta konpontzeko tresna gisa ulertzen. Gainera, kontuan hartu behar da RG jasotzen duen familia batek (edo ziurrenik jasoko duen familia batek) ezin duela elikadura-laguntzarik eskatu, edo, eskatuz gero, hori ez dela konputagarria geroago Nafarroako Gobernuari eskaintzen dizkiogun datuetarako (eta % 20 finantzatzen digutenetarako).

Eskualdeko OGZen sentipen orokorra ezinegon handikoa da. Pentsatzekoa da mobilizazioak izango direla eta Nafarroako Gobernuari azalpenak eskatuko zaizkiola.

Atarrabiako Udalak Nafarroako Gobernuari eskatzen dio neurri hori berehala lehengoratzeko, eta bat egiten dugu OGZek planteatzen dituzten aldarrikapen eta mobilizazioekin.

- 2) Remitir esta declaración al Departamento de Asuntos sociales del Gobierno de Navarra.

Punto 11

UNDECIMO. - Ruegos y preguntas.

El Sr. Ibañez pregunta si se ha mantenido reunión con la Consejera de Vivienda sobre la problemática de viviendas de alquiler de propiedad del Fondo Global Pantelaria en la Calle Mayor 40, Calle Estaban Armendáriz y Oianpea y Bidaburua.

Responde el Sr. Alcalde que no se ha tenido esa reunión.

La Sra. Martín señala que ha tenido conocimiento de la presencia de heces en un vaso de la piscina, así como cristales y pide que se adopten medias y se actúe con mano dura con los autores.

Responde el Alcalde que se están revisando cámaras y se adoptarán medidas para que no vuelva a ocurrir.



El Sr. García pide que el Ayuntamiento sea más proactivo con manifestaciones populares y de tradición como puede ser la procesión del Corpus apoyando a la procesión con la salida de comparsa y gaiteros.

Por otra parte el Sr. García critica que este año no hay habido ninguna declaración de apoyo al día del orgullo que tiene lugar el 28 de junio y pide que se elabore un protocolo para la realización de esas declaraciones.

El Sr. Alcalde responde indicando que siempre se ha dado apoyos a la celebración del Corpus en la que colabora Policía Municipal y se coordina con la celebración de otros eventos con la carrera ciclista organizada por el Club Ciclista Villavés

A este respecto interviene el concejal Sr. Gallego, señalando que el Club ciclista unificó dos carreras para no interferir en la procesión,

El sr. Alcalde indica que no entra en el tema de la salida de la comparsa y gaiteros, ya que sus actuaciones son con convenio que se gestiona desde cultura añadiendo que se sigue y se seguirá colaborando con la parroquia. En cuanto a la Declaración del 28-J. la posibilidad de iniciativa para presentar declaraciones reside en todas las personas que forman parte de esta Corporación, por lo que le invita a que la ejerza.

El Sr. Asiain considera que la Junta de portavoces podría juntarse para realizar un comunicado acerca del 28-J.

El Sr. Alcalde muestra su acuerdo con esta propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día veinticuatro de junio de 2025.